



MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 6782-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SE APRUEBA LA VERSIÓN 2.

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Visto: La resolución F.G.E. N.º 2899/2012, del 23 de julio de 2012 “Por la cual se aprueba la Política de Gestión de Talento Humano” y la Resolución CGR N.º 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015”

CONSIDERANDO:

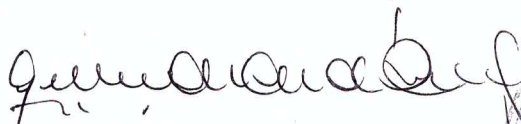
Que, la resolución F.G.E. N.º 2899/2012, del 23 de julio de 2012 “Por la cual se aprueba la Política de Gestión de Talento Humano”, se realizó bajo el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, versión 2008. Dicha versión se encuentra desfasada con la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP: 2015.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015, dentro del componente de “Ambiente de Control”, en el numeral 4 “Política de Gestión de Talento Humano”, establece que “*la institución debe asegurar que las Políticas de Gestión del Talento Humano sean revisadas periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiadas*”.


Por tanto, en uso de sus atribuciones, la fiscal general del Estado,

RESUELVE:

1. **Modificar** la Política de Gestión de Talento Humano, quedando vigente la versión 2, conforme con el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.
2. **Dejar** sin efecto la resolución F.G.E. N.º 2899/2012, del 23 de julio de 2012 “Por la cual se aprueba la Política de Gestión de Talento Humano”.
3. **Comunicar**, notificar y archivar.


Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaría General



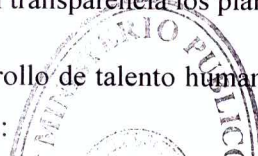

Sandra Raquel Ledón Astigarraga
Fiscal General del Estado



Política de Gestión del Talento Humano (Versión 2)

1. **Política de Selección:** El Ministerio Público con el fin de seleccionar a los más calificados e íntegros servidores públicos, desarrollará un proceso de selección basado en concursos, evaluaciones psicotécnicas, de competencias y bajo los perfiles definidos para cada cargo, apelando al mérito, la transparencia, la imparcialidad y conforme a normativas vigentes.
2. **Política de Inducción:** El Ministerio Público con el fin de integrar a todo servidor público a la cultura institucional, desarrollará un proceso de integración a través de la inducción, que estará orientada, a la comprensión de las normas legales, reglamentos, principios y valores éticos que rigen la institución, así como las características del servicio público y de su cargo, asegurando su compromiso con la misión y los objetivos institucionales.
3. **Política de Reinducción:** El Ministerio Público desarrollará un proceso periódico de reinducción con el fin de reforzar, reorientar y consolidar las competencias, la motivación y el compromiso de los servidores públicos hacia la institución.
4. **Política de Formación:** El Ministerio Público fomentará el desarrollo de las habilidades de manera integral, potenciando sus actitudes, capacidades y conductas, enmarcándolas de manera positiva para el cumplimiento de la misión institucional. Así también, propiciará la formación emocional, creativa, comunicativa, crítica, sensorial a través de la realización de diagnóstico de detección de necesidades.
5. **Evaluación de Desempeño:** El Ministerio Público calificará el rendimiento de los servidores públicos en post de su mejoramiento y desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos de la institución y el Plan Estratégico Institucional.
6. **Política de Compensación:** El Ministerio Público promoverá una justa y equitativa compensación de su talento humano, para lo cual estudiará los perfiles, la formación, la experiencia, el desempeño y las responsabilidades asignadas, como base para determinar los niveles de remuneración e incentivos.
7. **Política de Bienestar Social:** El Ministerio Público promoverá el bienestar integral de los servidores públicos y de sus familias, a través del desarrollo de programas de salud, educativos, de subsidio familiar, deportivo, recreativo, cultural y de índole familiar.
8. **Política de Desvinculación:** El Ministerio Público con el fin de acompañar en la transición de vida del servidor y apoyar su integración a nuevos escenarios post-laborales, se desarrollará planes de desvinculación y se asesorará con transparencia los planes de retiro que por ley existen.

Para alcanzar las políticas y prácticas de desarrollo de talento humano el Ministerio Público adoptará los siguientes valores conforme a la NRM 2015:

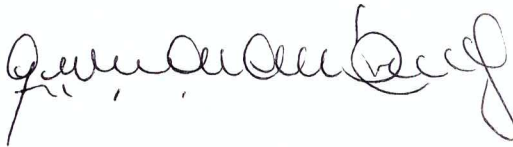




MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

Anexo F.G.E. N. ° *72* 2019

- a) **Igualdad**, al garantizar que toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos de postulación a un cargo, tenga la misma posibilidad de participar en los procesos de selección, promoción y en el desarrollo de sus actividades, sin ser discriminados por motivo alguno;
- b) **Imparcialidad**, al otorgar el mismo trato a toda la ciudadanía en los procesos de ingreso, promoción y evaluación del personal;
- c) **Economía**, al usar racionalmente los recursos asociados con la administración del talento humano;
- d) **Eficiencia y Eficacia**, al seleccionar y conservar las personas cuyas capacidades, habilidades y conocimientos se ajusten a las necesidades propias de los cargos requeridos, otorgando prevalencia al logro de los propósitos institucionales y observando que el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades sean desarrolladas con celeridad y profesionalismo;
- e) **Integridad**, procurando que el ejercicio de las funciones se realice de manera intachable y actuando con rectitud;
- f) **Transparencia**, al comunicar abiertamente las condiciones para seleccionar o promover a las personas que ocuparán los cargos públicos.



Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General



[Signature]
Dra. Sandra Raquel Quinonez Astigarraga
Fiscal General del Estado